

El teniente impetrante este cargo en favor del as-  
 pirante de las tercias, con arreglo a lo dispuesto  
 del Abogado, suscribe en su primera determinacion  
 como, da su consentimiento la celebracion de su termino  
 de las graduatas de las fincas de Segovia, que en el  
 termino, interese no se resiguen la division de  
 las mismas. Y entendiéndose por este Ayuntamiento  
acuerdo: No diga en contestacion que esta con-  
 traria a la igualdad que se debe observar y declarar el  
 que las personas que se pudiesen seguir con  
 interceptar al citado acuerdo en el cumplimien-  
 to de un contrato celebrado con todas las  
 solemnidades de ley, sean de cuenta y riesgo  
 de la corporacion si persona que pudiese de ello  
 cansarse.

M. N. de

Venian del teniente  
 de las tercias

Se vio un oficio del capitán coman-  
 dante de la compania de Artilleria de M. N. de esta  
 ciudad, en fecha de ayer, con el que acompa-  
 ña una historia del Artilleria de San Marcos  
 en solicitud de que se le conceda la paga del  
 sueldo interino durante el total establecimiento  
 de las dotaciones de plaza de esta ciudad que se  
 segun demuestre la Resolucion del facultado  
 de esta Compania de Artilleria de Madrid  
 que tambien se acompaña. Y entendiéndose por  
 este Ayuntamiento acuerdo: Para la Compania

